



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación

Resolución de 18 de mayo de 2020, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Adjudicación Provisional de AYUDAS PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES Y PARA LA FORMACIÓN DE CONSORCIOS ESTRATÉGICOS NACIONALES EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE I+D+I (ACCIÓN 11) con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (2019-2020). (R06/11/2020)

Con fecha 27 de marzo de 2020, tuvo entrada en el Vicerrectorado de Investigación la solicitud de ayuda de la Acción 11 del Plan de Apoyo a la Investigación (2019-2020), presentada por Dña. María Luisa Zagalaz Sánchez, como supervisora de la candidatura de Daniel Shmatkov, para la presentación de un proyecto de investigación en la convocatoria *Marie Skłodowska-Curie Actions Individual Fellowships* en la modalidad *MSCA-IF-EF-ST* dentro del Programa Marco de I+D+i Horizonte 2020, con título provisional “*Expression vs Functionality: Copyright Protection for Sports and Robotics Moves (COPYMOVES)*”.

Una vez comprobado que cumple con los requisitos y habiendo sido valorado positivamente el Plan de Actuación presentado por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén, en su sesión número 183 (21 del nuevo mandato) de 6 de mayo de 2020, este Vicerrectorado:

RESUELVE

PRIMERO. Conceder una ayuda económica de **2.500,00 €** para el desarrollo de la actividad propuesta por **Dña. María Luisa Zagalaz Sánchez**, adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal de la Universidad de Jaén, en el marco de la modalidad *1e) Ayudas para revisión y mejora de propuestas presentadas a la convocatoria MSCA-IF*. El plazo de ejecución de la actividad está previsto entre el 27 de marzo y el 30 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. Los gastos elegibles serán exclusivamente los relacionados con las actividades enmarcadas en la presentación del proyecto: “*Expression vs Functionality: Copyright Protection for Sports and Robotics Moves (COPYMOVES)*”, y se corresponderán con las partidas presentadas en la solicitud, siendo necesaria solicitud previa al Vicerrectorado de Investigación para cualquier modificación en la estructura de los mismos. La justificación científica y económica se realizará en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha fin de ejecución de la actividad, es decir, antes del 31 de diciembre de 2020.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Fdo.: Gustavo Adolfo Reyes del Paso